



Comisión de Comunicación Social

Atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Unidad de Comunicación Social;
- II. Presentar al Consejo General, el estudio de asignación de tiempos y espacios a los Partidos Políticos o Coaliciones para el uso de sus candidatos en campañas electorales;
- III. Presentar al Consejo General, proyectos de promoción y difusión de la cultura democrática y de equidad de género;
- IV. Someter a la consideración del Consejo General la aprobación de proyectos de programas de radio y televisión para la difusión de los objetivos y principios rectores del Instituto, contribuyendo a la difusión de la culturas democrática y de equidad de género, así como al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- V. Someter a consideración del Consejo General la impresión de publicaciones especializadas;
- VI. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos, lineamientos para el monitoreo de campañas electorales; y
- VII. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 37, numeral 1 de la LOIEEZ).